



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

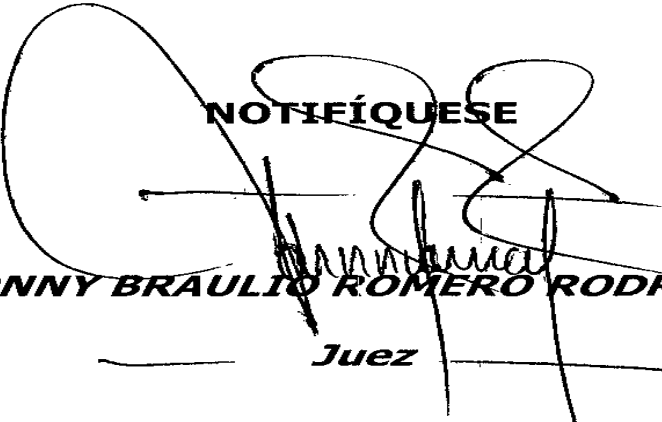
Radicado	2019-01384
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Levanta medida cautelar

De conformidad con la solicitud que antecede proveniente del apoderado judicial de la entidad demandante, por medio de la cual indica que desiste de la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-128076 de propiedad del demandado, considera el Despacho que es admisible, dado que proviene de persona legitimada para ello, además, revisado el sistema no se encuentra solicitud de embargos fiscales o remanentes.

En este sentido, se ordena el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-128076 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín. Líbrese por la Secretaría el oficio correspondiente.

Por otra parte, se condena en costas y perjuicios a la parte demandante, conforme lo establece el numeral 10º inc. 3 del Art. 597 del Código General del Proceso, para lo cual se fija la suma de **\$100.000**.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez